

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL DE TRUJILLO - SEGAT

RUC. : No 20481592063

Representante Legal : Mercedes López García

Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Mansiche N° 102 Trujillo

Teléfono : (044) 481831 / 481848

Tele Fax : (044) 481838

Correo Electrónico : segat@segat.gob.pe
mlopez@segat.gob.pe

Portal Electrónico : www.segat.gob.pe

Presupuesto 2009 : PIA S/. 15, 272,086

Presupuesto 2010 : PIA S/. 26, 756,337

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

El Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo con personería jurídica de

derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera creado con Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT, de fecha 23 de Mayo del 2007, iniciando sus funciones el 01 de Julio del 2007.

Para su administración económica y financiera constituye un pliego presupuestal, siendo aplicables las leyes y disposiciones generales que, de conformidad con la Constitución Política regula las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Son recursos del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo:

- Los montos presupuestales asignados por la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- Los recursos que se capten por contratos o convenios con otras entidades.
- Los recursos provenientes de donaciones y de cooperación técnica que se otorgue conforme a Ley.
- El ingreso neto por la suma de la recaudación de los arbitrios de Limpieza Pública y Áreas Verdes, hasta el límite de su presupuesto anual.
- Otros que se obtengan por cualquier título con arreglo de Ley.

Los trabajadores del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT están sujetos al régimen laboral de la actividad privada conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 03-97-TR del 27/03/97

Finalidad

El Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, tiene por finalidad administrar los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Base Legal.

La Base Legal se encuentra normada por los siguientes dispositivos:

- Ley N° 28112 – “Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público”.
- Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 29289 - “Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009”
- Ley N° 29465 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010”
- Ley N° 28693 - “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”
- Ley N° 28708 - “Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad”
- Ley N° 28716 - “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2007-EF/76.16 Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial 2009
- Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial 2010.
- Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76 del 17.SET.1981 que aprueba las Normas de Contabilidad Gubernamental.
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 03-97-TR
- Ley N° 27245 “Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal” modificada por Ley N° 27958
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF “Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”
- Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT, del 23 de Mayo del 2007. Que crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT.
- Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT, del 23 de Mayo del 2007. Que aprueba el Estatuto del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT

- Ordenanza N° 028-2008- MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT.
- Resolución de Contraloría N° 320-2008-CG que aprueba las Normas de Control Interno, publicada el 03.NOV.2006
- Resolución de Contraloría N° 292-2006-CG “Remisión de Información sobre el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público – Decretos de Urgencia N° 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias”.
- Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias Reglamento de la Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control

Misión

Desarrollar la gestión ambiental participativa a través de:

- La optimización de los servicios de áreas verdes, limpieza pública, incluyendo el reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional y de la población mediante programas de capacitación, sensibilización y educación ambiental.
- Implementación de mecanismos de control y fiscalización acorde a la normatividad y las buenas prácticas ambientales.

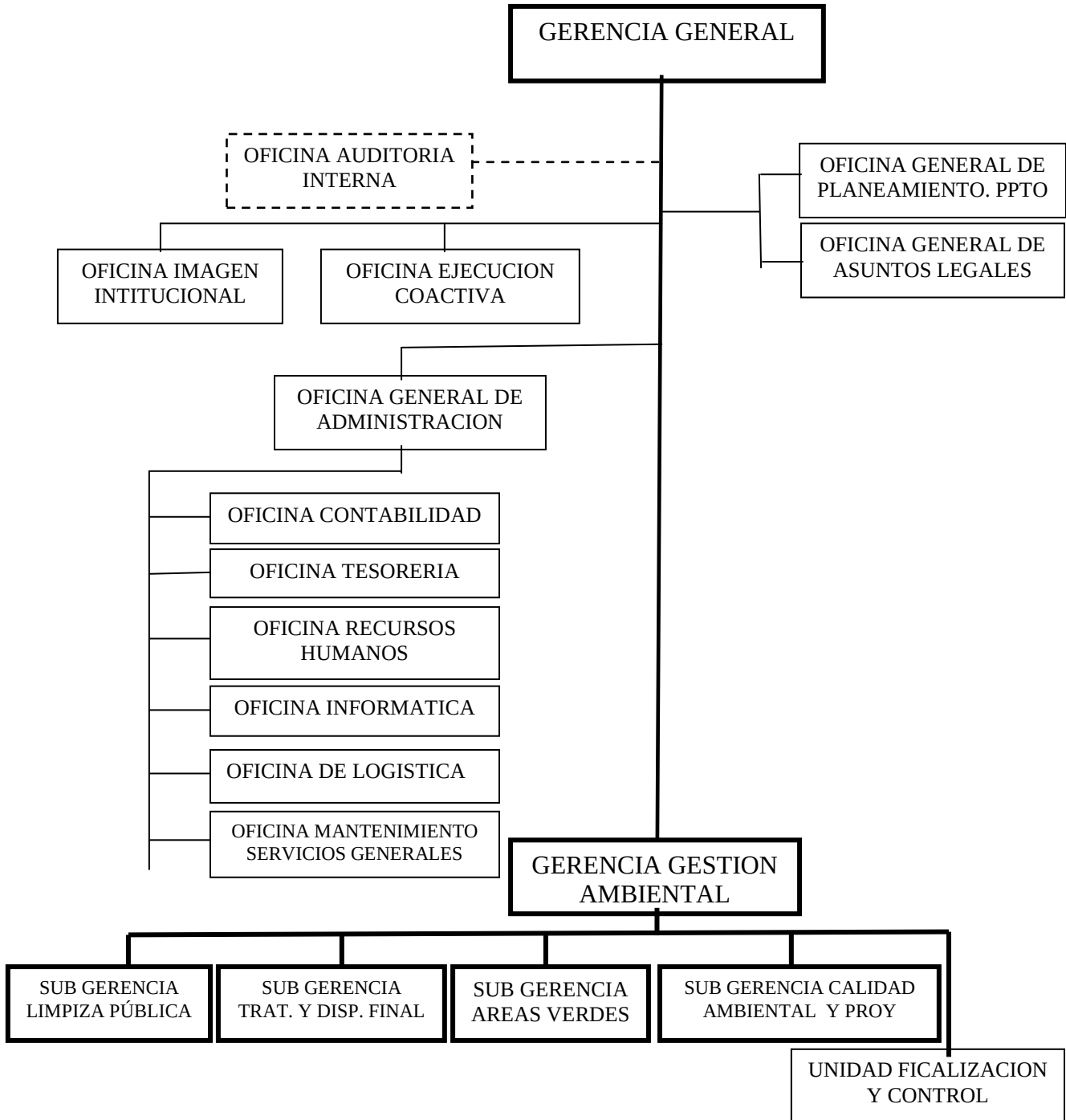
Visión

El SEGAT es una institución modelo en gestión ambiental sostenible reconocida en el ámbito nacional e internacional que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población trujillana.

Visión Territorial

Trujillo es una ciudad ordenada limpia, verde y saludable que mejora la calidad de vida de sus habitantes mediante el trabajo concertado y responsabilidad compartida entre el gobierno, instituciones y sociedad civil organizada.

Organigrama



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Promover y administrar la habilitación, mantenimiento y conservación de las áreas verdes en plazas, parques, jardines, campos deportivos y recreacionales, alamedas, avenidas calles, parques zonales y/o metropolitanos y espacios públicos en general.

- Administrar el Servicio de Limpieza Pública y de disposición final de los residuos sólidos, procurando obtener mejores niveles de eficacia y eficiencia del servicio aprovechando las economías de escala.
- Desarrollar programas orientados a promover acciones de vigilancia y protección del medio ambiente tendientes a evitar y controlar la polución de las aguas, del suelo, del aire y sonora; así como diseñar y proponer proyectos dirigidos a la conservación ambiental, recursos naturales y una mejor calidad de vida en la localidad.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2009 y 2010

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Institucional del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT ubicada en la Ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad.¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Gestión Ambiental de Trujillo- SEGAT al 31.DIC.2009 y al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Gestión Ambiental de Trujillo- SEGAT al 31.DIC.2009 y al 31.DIC.2010; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Incorporaciones y/o contrataciones bajo modalidad de servicios no personales y contratos en planilla.
- Aporta a ESSALUD, SUNAT y devengados.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella determinando el grado de contingencia que deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer

su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **ING. MERCEDES LOPEZ GARCIA**, Gerente General.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	25,210.08
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,537.81
TOTAL	S/.	29,747.89

Son: Veintinueve mil setecientos cuarenta y siete 89/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos**

Se reconocerán pasajes desde la ciudad de origen y viceversa hasta por S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a rendir cuenta documentada.

a.3 **Reconocimiento de Pasajes**

Se reconocerán viáticos hasta por la suma de 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta documentada.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de SEGAT, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.